

ACTA DE PLENO EXTRAORDINARIO DE 19 DE ENERO DE 2016

ASISTENTES

ALCALDE

D. PABLO JESÚS CRESPILO FERNÁNDEZ(PSOE-A)

CONCEJALES.

Grupo socialista:

D. MANUEL GARCÍA RAMOS(PSOE-A)

DON JOSÉ LUIS PUERTAS FERNÁNDEZÁNDEZ

D^a M^a ESTELA GARCÍA RAMOS

Grupo de Partido Popular:

D. JUAN JOSÉ ORTIZ MÁRQUEZ(PP)

SECRETARIO-INTERVENTOR:

D. CARLOS LIMÓN MARTÍNEZ

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de Salares, siendo las trece del día diecinueve de enero de dos mil dieciséis se reúnen en primera convocatoria los Sres. Concejales indicados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 del Real Decreto 2568/1.986 de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR.-

Interviene el Sr. Alcalde para preguntar a los asistentes si han recibido el borrador del Acta de la sesión extraordinaria de 18 de diciembre de 2015 y si desean formular alguna alegación.

El acta de la sesión anterior es aprobada por unanimidad.

ASUNTO SEGUNDO.- PROVISIÓN SECRETARÍA-INTERVENCIÓN.-

Se da cuenta, de orden del Sr. Alcalde, del contenido del Decreto de la Presidencia de la Diputación Provincial de Málaga, nº 3731 de fecha 21 de diciembre de 2015, por el que se designa a Don Carlos Limón Martínez, para la comisión circunstancial en el ejercicio de las funciones propias de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Salares.

La Corporación se da por enterada.

ASUNTO TERCERO.- PROVISIÓN TESORERÍA.-

Se da cuenta, de orden del Sr. Alcalde, del contenido del informe del SEPRAM de la Diputación Provincial de Málaga, de fecha 24 de noviembre de 2015, que tuvo su entrada en este Ayuntamiento el 29 de diciembre, en el que se hace un recorrido por la nueva normativa y posibilidades de dotación del cargo de Tesorero del Ayuntamiento de Salares, tras la modificación del artículo 92 bis apartado 2 letra c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y la modificación de la Disposición Transitoria Séptima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Tras un cambio de impresiones sobre el particular, la Corporación, por unanimidad, acordó que las funciones de Tesorería del Ayuntamiento de Salares sea desempeñada por el funcionario del Subgrupo A1 DON ENRIQUE CRESPILO AZUAGA(DNI N° [REDACTED]), y que se comunique a Intervención, Nóminas y Entidades financieras a los efectos de disposición de fondos por parte de Sr. Alcalde DON PABLO JESÚS CRESPILO FERNÁNDEZ, Sr. Secretario-Interventor DON CARLOS LIMÓN MARTÍNEZ, y Sr. Tesorero DON ENRIQUE CRESPILO AZUAGA.

ASUNTO CUARTO.- PRESUPUESTO GENERAL 2016.-

Acto seguido, el Señor Presidente de la Corporación expuso que, tal como consta en la convocatoria, debía procederse al examen y aprobación, en su caso, del Presupuesto General para el ejercicio de 2016.

El Sr. Alcalde felicita al personal municipal por haber tenido a punto el Presupuesto para su aprobación, y resume el contenido del Presupuesto diciendo que es parecido al de 2015, incluyéndose nuevas partidas para el mantenimiento de la nueva Casa consistorial, así como para inversión en infraestructuras agrarias.

El Sr. Alcalde, estimando debatido el asunto, y a la vista del informe favorable de la Comisión de Cuentas y Hacienda, somete a votación la propuesta de aprobación del PRESUPUESTO GENERAL 2016.

La Corporación, por MAYORÍA ABSOLUTA de los cinco concejales que la forman, ya que han votado a favor los cuatro Concejales de PSOE-A, y se ha abstenido el Concejale de PP, sin ningún voto en contra, acuerda:

1º Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2016, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

GASTOS

| <u>CAPITULO</u> | <u>DENOMINACION</u> | <u>2016</u> |
|------------------------|----------------------------|-------------------------|
| 1 | GASTOS DE PERSONAL | 186.518,00 euros |
| 2 | COMPRAS BIENES Y S | 164.405,13 euros |
| 3 | GASTOS FINANCIEROS | 250,00 euros |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 17.700,00 euros |
| 6 | INVERSIONES REALES | 310.501,18 euros |
| 9 | PASIVOS FINANCIEROS | 0 euros |
| | TOTALES GASTOS | 679.374,31 euros |

| INGRESOS | | |
|-------------------------|---------------------------|-------------------------|
| CAPITULO | DENOMINACION | 2016 |
| 1 | IMPUESTOS DIRECTOS | 71.300,00 euros |
| 2 | IMPUESTOS INDIRECTOS | 150,00 euros |
| 3 | TASAS Y PRECIOS PUBLICOS | 59.206,47 euros |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 278.963,39 euros |
| 5 | INGRESOS PATRIMONIALES | 5.483,67 euros |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 264.270,78 euros |
| 9 | PASIVOS FINANCIEROS | --- |
| TOTALES INGRESOS | | 679.374,31 euros |

2º Aprobar, en consecuencia, la Plantilla de Personal y remuneraciones que en dicho presupuesto se contemplan.

3º Aprobar las bases de ejecución del Presupuesto General.

4º Que los presupuestos así aprobados se expongan al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el tablón de anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones.

5º Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ASUNTO QUINTO.- ADHESIÓN CONVENIO FEMP-SGAE TARIFA PLANA.-

Se da cuenta de la comunicación de la SGAE en referencia al Documento de adhesión opcional del Ayuntamiento de Salares a la TARIFA SIMPLIFICADA creada al amparo de lo dispuesto en el Convenio suscrito entre la Federación Española de Municipios y Provincias(FEMP) y la Sociedad General de Autores y Editores(SGAE) el día 29 de octubre de 1996, para el pago del canon por los espectáculos y eventos organizados por el Ayuntamiento.

La Corporación, por unanimidad, acordó adherirse a la Tarifa Simplificada, facultando al Alcalde para la firma de cuanta documentación sea precisa para llevar a buen término este expediente.

ASUNTO SEXTO.- CARGOS ELECTOS DEDICACIÓN PARCIAL.-

El Sr. Alcalde presenta al Pleno la siguiente propuesta:

“De conformidad con el contenido del artículo 75 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y artículo 13 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las EE.LL., el Alcalde del Ayuntamiento de SALARES propone la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Que los cargos electos que a continuación se indican se desempeñen con

dedicación en régimen de dedicación exclusiva o parcial y, por tanto, con derecho a la retribución que también se indica, desde el 20 de enero de 2016:

- MANUEL GARCÍA RAMOS, con dedicación parcial del 75% de la jornada y una cuantía bruta anual de 15.000 euros, divididos en catorce pagas, con cargo a la aplicación presupuestaria 912.10000 del año 2016.

2.- que se comunique a Secretaría-Intervención para el alta en nóminas y Seguridad Social.”

Se somete a votación la propuesta de la Alcaldía, aprobándose por mayoría absoluta al obtener los votos favorables de los cuatro concejales del PSOE-A y la abstención del concejal del PP.

ASUNTO SÉPTIMO.- TALLER DE EMPLEO.-

Visto el expediente elaborado y relativo a la solicitud denominada: ESCUELA TALLER “TEJEDA Y ALMIJARA” para los municipios de Árchez, Arenas, Sedella y Salares, con la finalidad de solicitar a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, que el mismo sea subvencionado, según orden de 5 de Diciembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a Escuelas Taller, la Corporación, por unanimidad, acordó:

- 1.- Aprobar la mencionada solicitud de ESCUELA TALLER TEJEDA Y ALMIJARA en los mismos términos en los que figura en la solicitud.
- 2.- Solicitar a la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, la subvención correspondiente para llevar a cabo la Escuela Taller.
- 3.-Que sobre este ayuntamiento no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro en relación con otras ayudas económicas concedidas.
- 4.-Que este ayuntamiento se compromete a iniciar el proyecto en el ejercicio presente
- 5.-Comprometerse al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Orden Reguladora y demás normativa de aplicación, comprometiéndose a la realización del proyecto así como a financiar la parte del mismo no subvencionada por la Junta de Andalucía.
- 6.- Que este Ayuntamiento no ha obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedente de cualesquiera administraciones, entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminado el acto, de orden de la Presidencia, siendo las trece horas y veinte minutos, de que certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO-I.

FDO. PABLO J. CRESPILO F.

FDO. CARLOS LIMÓN MTEZ.